

POLYCERAM, S. A.

En Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Polyceram, Sociedad Anónima», celebrada el día 26 de junio de 2001, se acordó la reducción del capital social de la compañía en la cantidad de 4.435.000 pesetas para amortizar las 887 acciones propias que la sociedad tiene en cartera números del 3.314 al 4.200, ambos incluidos, dotando al mismo tiempo, con cargo a reservas libres, una reserva indisponible equivalente al capital amortizado, quedando el capital social establecido en la cifra de 16.565.000 pesetas representado por 3.313 acciones nominativas totalmente suscritas y desembolsadas de 5.000 pesetas de valor nominal cada una.

La Llagosta, 26 de junio de 2001.—El Administrador.—39.260.

**POSTENSA ALBACETE, S. A.
(Sociedad escindida)****POSTENSA MANCHA, S. L.
(Sociedad beneficiaria
de la escisión parcial)**

La Junta general extraordinaria de accionistas de la mercantil «Postensa Albacete, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de un parte de su patrimonio, que se traspa a bloque a una compañía, de nueva creación, denominada «Postensa Mancha, Sociedad Limitada», con la consiguiente reducción de capital de «Postensa Albacete, Sociedad Limitada», de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Albacete el día 21 de mayo de 2001.

Asimismo, en dicha Junta la sociedad escindida «Postensa Albacete, Sociedad Anónima», acordó la modificación de su objeto social, pasando a tener un objeto social relativo a la adquisición, tenencia, administración, explotación en forma de arriendo o de cualquier otra forma admitida en Derecho, disfrute y enajenación de viviendas, apartamentos, locales industriales y de negocio y, en general, de toda clase de inmuebles, tanto urbano como rústico.

Se hace constar que accionistas y acreedores tienen derecho a obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Albacete, 5 de julio de 2001.—El Secretario no Consejero de la sociedad «Postensa Albacete, Sociedad Anónima».—38.826. 1.^a 18-7-2001

**PROMOCIONES OKETABASO, S. L.
(Sociedad absorbente)****SALAGUIRRE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de estas sociedades celebradas el día 28 de junio de 2001, han adoptado los pertinentes acuerdos sobre la fusión por absorción de «Salaguirre, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal» por «Promociones Oketabaso, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente «Promociones Oketabaso, Sociedad Limitada» titular del 100 por 100 de las participaciones de la absorbida, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión y sus anexos, suscrito por los administradores de las Sociedades intervinientes

y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y de Álava.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a estos últimos en tanto no se garanticen sus créditos, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Bilbao, 29 de junio de 2001.—El Administrador único de «Promociones Oketabaso, Sociedad Limitada» y de «Salaguirre, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, Esteban Julián Olavarria Olavarria.—38.767. y 3.^a 18-7-2001

**PROMOCIÓN ESTABLE
DEL NORTE, S. A.
(Sociedad absorbente)****PROMOCIONES
VISTAHERMOSA 2000, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general de accionistas de «Promoción Estable del Norte, Sociedad Anónima», y el socio único de «Promociones Vistahermosa 2000, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, el día 30 de junio de 2001, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas mediante la absorción por «Promoción Estable del Norte, Sociedad Anónima», de «Promociones Vistahermosa 2000, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con la consiguiente disolución, sin liquidación, de ésta, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión de fecha 1 de marzo de 2001, redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en los registros Mercantiles de Navarra y de La Rioja. Se hace constar expresamente, de conformidad con los artículos 242 y 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 4 de julio de 2001.—El Administrador único de la sociedad.—38.123. y 3.^a 18-7-2001

**PROMOCIONES URETA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de «Promociones Ureta, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria que se celebrará el próximo 8 de agosto, a las once horas, en el domicilio social, sito en Basauri, calle Lehendakari Aguirre, 99, en primera convocatoria, y al día siguiente, el mismo y hora en segunda, al objeto de deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso, de las cuentas anuales, Balances, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, así como el informe de gestión y la gestión social correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados del año 2000.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Confección, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

En cuanto a las cuentas anuales y de acuerdo con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Basauri, 16 de julio de 2001.—El Administrador, Emilio González Lozano.—39.531.

**PROMOCIONES
Y CONSTRUCCIONES TADI, S. A.**

La Junta general ordinaria, con carácter universal, celebrada el día 16 de junio de 2001, acordó, por unanimidad:

- Transformar la actual forma jurídica de esta sociedad, entidad anónima, en entidad de responsabilidad limitada.
- Reducir el capital social en la cifra de 119.600,47 euros, con devolución a los socios. El nuevo capital se fija en la cantidad de 3.006 euros.

Madrid, 4 de julio de 2001.—La Secretaria, Carmen López-Tafall Martínez.—38.705.

2.^a 18-7-2001

**PROMOTORAUNO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)****JACINTO VERDAGUER,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal****INTERPLAYA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Para dar cumplimiento a cuanto, al efecto, dispone el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por medio del presente se pone en público y general conocimiento que las Juntas generales de accionistas, celebradas con carácter extraordinario y universal, de las sociedades «Promotorauno, Sociedad Anónima», «Jacinto Verdaguer, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal e «Interplaya, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal, celebradas por dichas sociedades el día 25 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las sociedades «Jacinto Verdaguer, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal e «Interplaya, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal, por la sociedad «Promotorauno, Sociedad Anónima», con extinción por disolución de aquellas, sin liquidación y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, en los términos del proyecto de fusión conjunto y único, suscrito por los Administradores de las tres sociedades el día 29 de diciembre de 2000 y depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid. Que resultaron aprobados, por unanimidad los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2000 y el proyecto de fusión.

La sociedad absorbente, por ser titular de la totalidad del capital social de las absorbidas no ha efectuado ampliación de capital, ni ha modificado sus Estatutos sociales.

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Jacinto Verdaguer, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal e «Interplaya, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal, habrán de considerarse efectuadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad «Promotorauno, Sociedad Anónima» será, de acuerdo al proyecto de fusión, el día 1 de enero de 2001.

La fusión no otorga ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión.

A fin de dar cumplimiento a cuanto, al efecto, disponen los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los trabajadores de cada una de las empresas intervinientes en el proceso de fusión, en los términos previstos por el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 26 de junio de 2001.—«Promotorauno, Sociedad Anónima», el Consejero delegado, Antonio García Fernández; «Jacinto Verdaguero, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal, el Administrador único; «Promotorauno, Sociedad Anónima», Javier García Obregón; «Interplaya, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal, el Presidente, Antonio García Fernández.—38.241. y 3.ª 18-7-2001

**PROSEGUR COMPAÑÍA
DE SEGURIDAD,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**PROSEGUR MÁLAGA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de «Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima» y el acta de decisión del socio único de «Prosegur Málaga, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), celebradas respectivamente el 29 y el 27 de junio de 2001, en la calle Pajaritos, 24 y calle Doctor Esquerdo, 136, 4.ª planta, de Madrid, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de «Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima» y «Prosegur Málaga, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a títulos universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 5 de julio de 2001.—El Secretario de «Prosegur Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima».—El Secretario de «Prosegur Málaga, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—38.973. 1.ª 18-7-2001

**PROVIMEX, S. A.
Sociedad unipersonal
MINIMACRO, S. L.
Sociedad unipersonal**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limi-

tada, se anuncia públicamente que el accionista único de «Provímex, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y socio único de «Minimacro, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, adoptó, en fecha 30 de junio de 2001, la decisión de aprobar la fusión de las indicadas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Minimacro, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida, que se disolverá, sin liquidación, con motivo de la fusión) por parte de «Provímex, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.

Se hace público el derecho de los accionistas y socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de julio de 2001.—El Administrador solidario de «Provímex, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «Minimacro, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—38.893. 1.ª 18-7-2001

**RAFAEL DE LA HOZ ARQUITECTOS,
SOCIEDAD LIMITADA**

Junta general ordinaria y extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Madrid, calle General Arrando, número 11, 4.º, el día 13 de septiembre, a las trece horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales e informe de gestión, relativos al ejercicio 2000, así como de la gestión del Administrador único.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Cualquier socio podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 7 de julio de 2001.—El Administrador único.—38.403.

**RED EUROPEA INMOBILIARIA
DE ASESORES REI, S. A.**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria
de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca para el día 27 de julio de 2001, a las nueve treinta horas, en la sede social, Junta general extraordinaria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Presidente y Secretario de la Junta y de dos Interventores de acta.

Segundo.—Aprobación o censura de la gestión social y futuro de la compañía.

Tercero.—Aprobación o censura de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2000, previo análisis de la situación económico-financiera de la compañía.

Cuarto.—Cese de miembros de órgano de administración y nombramiento de nuevo órgano de administración: Administrador único, con modificación de los artículos 15 a 22 de los Estatutos sociales.

Quinto.—Estudio de peticiones de diversos socios.

Sexto.—Aprobación de autorización para elevación a públicos de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas pueden solicitar, de forma inmediata y gra-

tuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta y, asimismo, podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

Zaragoza, 30 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Hernández García.—38.472.

**REGIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
DE CASTILLA Y LEÓN, S. A.**

Oferta de suscripción de nueva emisión de acciones

Se ofrece a todos los accionistas la suscripción de la nueva emisión de acciones de «Regional de Telecomunicaciones de Castilla y León, Sociedad Anónima», acordada en la Junta general extraordinaria de 9 de julio de 2001, por la que se amplía el capital social en la cifra de 11.569.250 euros, equivalentes a 1.924.961.230 pesetas, con aportaciones dinerarias y la emisión «a la par» de 19.250 nuevas acciones de 601 euros de valor nominal, que se desembolsarán íntegramente en el momento de la suscripción. Se encuentra a disposición de todos los accionistas, en el domicilio social, el boletín de suscripción que detalla las condiciones del aumento.

El plazo de ejercicio del derecho preferente de los accionistas finaliza, en primera vuelta, el día 3 de septiembre de 2001, lo que se publica en cumplimiento del artículo 158-1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 13 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo.—39.157.

**RESIDENCIAL
PEÑAS DE EUROPA, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta general de accionistas, celebrada el 29 de junio de 2001, acordó el aumento del capital social en la cuantía de 1.012.095 euros y su posterior reducción en la cuantía de 243.000 euros.

Gijón, 30 de junio de 2001.—El Administrador único.—39.629.

**REWE INVERSIONES
INMOBILIARIAS, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**PUNTA ÁGUILA, S. A.
(Sociedad absorbida)**

En el anuncio del acuerdo de fusión aprobado por las Juntas generales de las sociedades publicado los días 16, 17 y 18 de mayo de 2001, se hizo constar como fecha de celebración de dichas Juntas el día 10 de mayo de 2001, debido a un error material de transcripción. En consecuencia, se rectifica dicho error mediante el presente anuncio: Las Juntas generales de las sociedades, en 2 de mayo de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sobre la base de los Balances de 31 de enero de 2001, también aprobados por las Juntas, mediante la absorción por «Rewe Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», de conformidad con el proyecto de fusión. Como consecuencia de la absorción no se han modificado los Estatutos de la sociedad absorbente, y no procede el aumento de capital en ésta por ser el socio único de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del proyecto y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo